

Modificaciones en el REINFO: causales de exclusión automática



El 21 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo No. 1607, que modifica la Ley No. 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. En su Primera Disposición Complementaria Final, se regulan causales de exclusión automática del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), las cuales se detallan a continuación:

- Cuando se advierta que personas acogidas al REINFO, con registro suspendido, cuenten con artefactos explosivos sin contar con la autorización administrativa correspondiente perderán su registro automáticamente, bastando la comunicación de la Policía Nacional del Perú al MINEM sustentada en un acta. Esta causal no comprende a las personas en proceso de formalización con inscripción vigente.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentran inscritas en el REINFO y que realizan actividad minera de explotación en una concesión minera vigente, tienen un plazo máximo de 90 días calendario (hasta el 20 de marzo de 2024) para presentar al MINEM el contrato de explotación o de cesión, debidamente inscrito y suscrito con el titular de la concesión que tenga autorización para realizar actividades mineras de exploración o explotación, sobre el área donde realiza su actividad. Las personas que incumplan con presentar el contrato inscrito en el plazo referido pierden su registro de manera automática.
- Asimismo, es causal de exclusión también si en el plazo anterior, el titular de la concesión minera comunica al MINEM su intención de no suscribir un contrato de explotación o de cesión con la persona inscrita en el REINFO.
- Las personas con inscripción suspendida en el REINFO por más de 1 año, tienen un plazo máximo de noventa 90 días calendario (hasta el 20 de marzo de 2024) para gestionar el levantamiento de dicha suspensión de acuerdo con artículo 4º del Decreto Supremo No. 009-2021-EM. Las personas que incumplan aquello pierden el registro en el REINFO de forma automática.

Cabe señalar que, posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó el Decreto Supremo No. 143-2023-PCM, mediante el cual se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente. Dicha norma también aprueba la fusión de las Comisiones Multisectoriales creadas por Decreto Supremo No. 075-2012-PCM y Decreto Supremo No. 005-2023-PCM.

José Cúneo
jcg@prcp.com.pe
SOCIO

[VER PERFIL](#)

Cecilia Gonzáles
cgg@prcp.com.pe
SOCIA

[VER PERFIL](#)

Raúl Ferreyra
rfm@prcp.com.pe
SOCIO

[VER PERFIL](#)

Ángel Chávez
acm@prcp.com.pe
COUNSEL

[VER PERFIL](#)

Liliana Pautrat
lpm@prcp.com.pe
COUNSEL

[VER PERFIL](#)